

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
4660/2025	La Junta de Gobierno Local	11/06/2025

D. MANUEL MERLOS MARÍN, Secretario General del Ayuntamiento de la Leal y Noble Ciudad de TOTANA (Murcia), según el art. 206 del R.O.F.

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE JUVENTUD PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOTANA, Y LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE TOTANA "KALATHOS" PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EXCAVACIÓN, ESTUDIO Y RESTAURACIÓN DE MATERIALES HALLADOS EN EL YACIMIENTO DE LAS CABEZUELAS 2025. EXPEDIENTE 4660/2025.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que el Ayuntamiento de Totana está interesado en la colaboración con Asociación Kalathos cuyos objetivos de ambas entidades coinciden en la promoción y difusión del patrimonio cultural con especial interés en la recuperación y conservación del patrimonio arqueológico del municipio, la puesta en valor del yacimiento y de su entorno para su integración, como recurso cultural y patrimonial, en el casco urbano de Totana y en la dinámica económica y cultural de la ciudad.

Visto que la Asociación Kalathos colabora con el Ayuntamiento en diferentes actividades cuyo fin es el estudio, difusión y promoción del patrimonio cultural de Totana que se reflejan en:

- Participación activa con la Concejalía de juventud, cultura y patrimonio en la realización de campos de trabajo de arqueología.
- Realización de rutas urbanas por el casco antiguo de la ciudad, en concreto por el barrio de las olleras, hornos morunos y CTA.
- Participación en el Día internacional de los museos.
- Realización de diferentes visitas al yacimiento arqueológico de Las Cabezuelas y al laboratorio de arqueología en los diferentes programas de fiestas de Santiago y Santa Eulalia.
- Impartición de cursos sobre el patrimonio de Totana a estudiantes y público interesado en general.



Visto que la asociación promueve el interés general, de carácter educativo, científico, cultural, de fomento de la economía social, la investigación y de promoción del voluntariado social. No estando restringida ni beneficia a sus propios asociados, y la actividad desarrollada trascienda del interés particular y privado de la asociación y de los asociados, y que beneficia a la colectividad y por tanto tiene una trascendencia social

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2797 de 3 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- APROBAR el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Totana y la Asociación para la Promoción Cultural y Turística de Totana Kalathos.

SEGUNDO.- RECONOCER la obligación de pago a favor de la el presente acuerdo la asociación para la Promoción Cultural y Turística de Totana "Kalathos" por importe del presente convenio de cinco mil euros (5.000€).

TERCERO.-FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuantos documentos sean precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado.

CUARTO.- REMITIR el presente acuerdo la asociación para la Promoción Cultural y Turística de Totana "Kalathos".

QUINTO.- DAR traslado del presente acuerdo a los servicios municipales correspondientes para su toma de razón y cumplimiento.

Y para que así conste y surta efectos donde corresponda, expido la presente certificación en la Leal y Noble Ciudad de Totana (Murcia), documento firmado electrónicamente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Para lo que, en virtud de lo expuesto,

ACUERDAN

PRIMERO.- Objeto del convenio de colaboración.

Constituye el objeto del presente convenio establecer las bases de colaboración entre la Asociación para la promoción cultural y turística de Totana "Kalathos" y el Ayuntamiento de Totana para el desarrollo de actuaciones de excavación, estudio y restauración en el yacimiento arqueológico de Las Cabezuelas, así como de los materiales hallados en el mismo. Así como las actuaciones que tengan relacionada con la promoción y difusión de dicho yacimiento.

SEGUNDO.- Obligaciones de las partes.

Para la consecución de este fin la **Asociación Kalathos**, se compromete a:

1º.- La ejecución de las actuaciones citadas en la cláusula anterior.

2º.- A que los usuarios de las actuaciones objeto del presente convenio sean tanto los residentes habitantes de hecho y de derecho en su término municipal como todas aquellas personas que quieran participar en las actuaciones objeto de dicho convenio.

3º.- A realizar visitas al yacimiento coordinadas y planificadas con la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Totana en un número mínimo 3 durante el año.

Para la consecución de este fin, el **Ayuntamiento de Totana**, se compromete a:

1º.- Financiar dichas actuaciones de acuerdo con lo establecido en la cláusula siguiente.

2º.- Poner a disposición de la Asociación Kalathos el apoyo institucional y asesoramiento técnico en la realización de las actuaciones incluidas en el objeto del presente convenio.

TERCERO.- Valoración de las actuaciones previstas.

Las actuaciones previstas en el presente convenio, son de seis mil euros, que aporta íntegramente el Ayuntamiento de Totana.

CUARTO.- Aportaciones del Ayuntamiento de Totana.

El Ayuntamiento de Totana efectuará sus aportaciones con cargo a la aplicación presupuestaria Núm Operación 4321.48900.

QUINTA.- Justificación.

La Asociación kalathos deberá justificar, en el plazo de tres meses a contar desde la percepción de los fondos, al Ayuntamiento la realización de la actividad y la aplicación a los fondos recibidos mediante memoria explicativa acompañada de facturas representativas de los gastos.



efectuados. Se consideran también con valor justificativo de los gastos los recibos acreditativos de la realización de colaboraciones personales, y demás justificantes admitidos en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. En cualquier caso, en el justificante deberá acreditarse como mínimo la identidad, domicilio y CIF/NIF del perceptor de los fondos, así como la contraprestación recibida a cambio de su entrega. El incumplimiento injustificado de esta obligación originará la instrucción del correspondiente procedimiento de reintegro, así como a la imposibilidad de obtener nuevos beneficios, subvenciones o ayudas con cargo a los Presupuestos municipales.

Lo hará siguiendo los modelos Anexos I, II y III que van adjuntos a este convenio.

SEXTA.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio, es 31 de diciembre de 2025, a contar desde la percepción de los fondos comenzando a regir a partir de la fecha de su suscripción.

SÉPTIMO. Normativa aplicable.

En todo lo no previsto, en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en la normativa municipal, autonómica y estatal vigente.

OCTAVO. Resolución del convenio.

Son causas de resolución del presente convenio:

- Por acuerdo mutuo y expreso de las partes.
- Por incumplimientos graves en las obligaciones asumidas del convenio.
- Por las demás establecidas den la legislación vigente.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por triplicado y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados.

Totana a, XX de junio de 2025

Fdo. Juan Pagán Sánchez
Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Totana

Fdo. D. José Antonio González Guerao
Presidente de la Asociación para la Promoción Cultural y Turística de Totana "Kalathos".



ANEXO I

MEMORIA PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO ANUAL 2024 SUSCRITO
CON LA ASOCIACIÓN.....

1º.-OBJETIVOS PREVISTOS

2º.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

3º.-TEMPORALIZACIÓN, FECHA REALIZACION DE LAS DIFERENTES ACTUACIONES
Indicar fecha inicio y duración

4º.- GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

5º.- VALORACION GENERAL DE LAS ACTIVIDADES. Aspectos positivos y a mejorar

6º.- PUBLICIDAD REALIZADA Se deberá acompañar documentación acreditativa de los
soportes material gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizados para la
divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Totana.



FECHA CONCESIÓN SUBVENCIÓN	
	Plaza de la Constitución, 1. 30850 TOTANA (Murcia) Telf.: 968 41 81 51 Web: www.totana.es NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392

ANEXO II

MEMORIA ECONOMICA JUSTIFICACIÓN CONVENIO

INTERESADO (NOMBRE Y APELLIDOS)	DNI/NIE/Otro	Teléfono

REPRESENTANTE (NOMBRE Y APELLIDOS)	DNI/NIE/Otro	Teléfono

Correo electrónico para posibles avisos:		
Domicilio completo:		
Código postal:	Municipio:	Provincia:

En orden a la justificación de la subvención recibida por el Ayuntamiento de Totana, presenta la siguiente memoria económica.

1º.- ANTECEDENTES

Que se ha recibido una subvención del Ayuntamiento de Totana, mediante convenio de colaboración para el programa anual de actividades de la asociación:

Que se ha ejecutado el siguiente presupuesto, subvencionado por el Ayuntamiento de Totana:

COSTE DE LAS ACTIVIDADES	€
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL	€
APORTACIÓN CON CARGO A FONDOS PROPIOS	€



ANEXO III

CUADRO DE JUSTIFICACION ECONOMICA DEL CONVENIO

N.I.F. DE LA ENTIDAD:

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE SUBVENCIÓN

INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:	EUROS
Subvenciones:	
Ayuntamiento de Totana (Cantidad de subvención solicitada)	
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	
Estado	
Otras subvenciones	
Otros ingresos:	
Patrocinio publicitario	
Ingresos diversos	
Financiación propia:	
Aportaciones de la propia entidad solicitante	
TOTAL INGRESOS PRODUCIDOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	

